



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el reciclaje de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/001666

Fecha: 11 de marzo de 2025.

Número de bitácora: 09/HS-0471/10/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Secreto industrial.

Número de páginas en que se encuentra la información: 3 y 4

Número total de páginas de la autorización: 11

Número consecutivo en páginas: 0190363-0190373

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona física identificada o identificable, así como por ser secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666
JUAN ANTONIO VILLA PEDREGO REPRESENTANTE LEGAL Calle del Plomo No.11 Parque Industrial C.P.83299, Hermosillo, Sonora Tel. (662) 251 0006 Correo electrónico: mmendoza@pasa.mx	Ciudad de México, a 11 MAR 2025 "2025, Año de la Mujer Indígena"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004661 de fecha 18 de junio de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 26-IV-20-18 a favor de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** como empresa prestadora de servicios para el Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Calle del Plomo No.11, Parque Industrial, C.P.83299, Hermosillo, Sonora, con vigencia de 10 años.
- Que mediante diversos similares, la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificación a su Autorización No. 26-IV-20-18, contenida en el oficio DGGIMAR.710/000931 de fecha 08 de marzo de 2021, consistentes en la ampliación de residuos peligrosos para la formulación de combustible alterno sólido; sustitución del triturador y aumento de capacidad de operación, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios oficio DGGIMAR.710/002198 de fecha 26 de marzo de 2020 y DGGIMAR.710/000931 de fecha 08 de marzo de 2021.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 29 de octubre de 2024, registrado con número de bitácora 09/HS-0471/10/24 la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación en el listado de residuos peligrosos y capacidad de operación, en su Autorización número 26-IV-20-18 para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/000931 de fecha 08 de marzo de 2021.
- Que mediante oficio con número SRA-DGGIMAR.618/007514 de fecha 18 de diciembre de 2024, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 04 de febrero de 2025, registrado con número DGGIMAR-00343/2502, **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, presenta información en atención al oficio SRA-DGGIMAR.618/007514.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190363



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

6. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada, así como revisar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No.33,940 de fecha 13 de diciembre de 1989, pasada ante la fe Lic. J. Eduardo Illades Moreno Notario Público No. 6 en el Estado de Baja California, cuyo objeto social ampara el reciclaje de residuos peligrosos.
- Escritura Pública No.26,741 de fecha 30 de enero de 2019, pasada ante la fe de Lic. Cesar Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23 de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, mediante la cual acredita a Juan Antonio Villa Pedrego como representante legal.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. S.G.P.A./DGIRA/DG/01483 de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.-Hermosillo".
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/09632 de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se modifica el proyecto "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.-Hermosillo", en el que se incorporan nuevos residuos peligrosos para la formulación del combustible alterno sólido.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04487 de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se modifica el proyecto "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.-Hermosillo", por cambio de equipo triturador, modificación a la capacidad de manejo y de operación para la formulación del combustible alterno sólido.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SRA/DGIRA/DG-03503-24 de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se modifica el proyecto "Planta de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.-Hermosillo", mediante el cual autoriza la modificación de la capacidad para el proceso reciclaje de formulación del combustible alterno sólido.
- Licencia de Uso de Suelo folio 396756 contenida en el oficio No. CIDUE/MACF/08280/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por el Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante la cual autoriza una planta de trituración de residuos peligrosos.
- Póliza de seguro No. 0701-034254-00 emitida por Seguros Afirme, S.A. de C.V., para responder en caso de accidente y responsabilidad civil por contaminación al medio ambiente, y

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190364



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Peligrosos para la formulación de combustible alterno: Sólidos y basura industrial contaminados con tintas, pinturas, solventes, aditivos, barniz, thinner, diésel, xilol, gasolina, líquidos de freno, aceite, resinas, anticongelante, jabón, (trapos, estopas, toallas, papel, ropa de trabajo, equipo de protección personal, madera, aserrín); Medicamento caduco, medicamento caduco no controlado, medicamento caduco controlado; Lodos y tierras contaminada con gasolina, diésel, combustóleo, aceite, tintas, pinturas, solventes, aditivos, barniz, xilol, líquido de frenos, resinas, anticongelante, lodos residuales, lodos de proceso, lodos de planta de tratamiento; Envases o contenedores vacíos de plástico, cartón, contaminados con aceite, pintura y solventes; Líquidos residuales de proceso, solventes, alcoholes y sanitizantes residuales; Otros residuos peligrosos (medias filtrantes, pinturas residual sólida, productos caducos, mangueras contaminadas, filtros residuales, polvo absorbente, aserrín, material caduco), mediante el siguiente procedimiento:

[Redacted content]

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190365

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
--	---	-------------------------------------

RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666
--	--

[REDACTED] El análisis químico del combustible formulado se llevará a cabo conforme a la Condicionante No. 7 de la presente Autorización.

TABLA 1

Concentración		
Característica	Líquidos	Sólidos
Poder calorífico	> 4,000 Kcal/Kg	> 3,000 Kcal/Kg
Punto de inflamación	> a 25° C	-----
Agua	≤ a 24%	≤ a 20%
pH	4 a 10	-----

Característica	Concentración
Cloro	Máximo 2%

Parámetros Orgánicos	
Bifenilos policlorados < 50 ppm	Cianuro < 250 ppm

Concentración de metales pesados medidos como niveles totales	
Antimonio ≤ 300 ppm	Mercurio ≤ 10 ppm
Arsénico ≤ 100 ppm	Níquel ≤ 5000 ppm
Bario ≤ 6000 ppm	Plomo ≤ 4000 ppm
Cadmio ≤ 500 ppm	Selenio ≤ 100 ppm
Cobalto ≤ 600 ppm	Talio ≤ 100 ppm
Cromo Total ≤ 3000 ppm	Vanadio ≤ 5000 ppm
Manganeso ≤ 4000 ppm	Zinc ≤ 5000 ppm

SEGUNDO. La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

- La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos para la formulación de combustible alternativo y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y**

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190367



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V., que se ubica en Calle del Plomo No.11, Parque Industrial, C.P.83299, Hermosillo, Sonora, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 18 de junio del 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- Esta Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligados a llevar a

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190368



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/000931 de fecha 08 de marzo de 2021.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses **a partir de su generación**, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Para realizar el conteo de este plazo, deberá considerar la fecha de generación manifestada por el generador, como lo establece el artículo referido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

5. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, podrá enviar el combustible alternativo formulado a empresas que lo utilicen como insumo en sus procesos productivos, debiendo cumplir con lo establecido en la legislación vigente federal, estatal y/o municipal, en materia de emisiones a la atmósfera; así como con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia.
7. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible formulado **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados del mismo; los análisis deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
8. La empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá realizar una clasificación previa de los residuos denominados **medicamentos caducos** para determinar su viabilidad como insumo en la formulación de combustible alternativo. El manejo del residuo se realizará bajo la supervisión de un auditor designado por la empresa farmacéutica generadora o, en su defecto, por un auditor externo independiente debidamente acreditado. Todo el proceso deberá documentarse y registrarse para garantizar el cumplimiento ambientalmente seguro, de conformidad con los artículos 1º y 4º, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
10. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

11. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de reciclaje.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
12. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
14. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
15. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
16. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190371



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
18. **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
20. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
21. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle del Plomo No.11, Parque Industrial, C.P.83299, Hermosillo, Sonora, **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a través del trámite SEMARNAT-07-34-C.

El incumplimiento de la empresa **RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190372



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RDR2603000282	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 26-IV-20-18
RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 001666

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Ileana Villalobos Estrada.- Subsecretaria de Regulación Ambiental.
Gabriela Ortiz Merino.- Subprocuradora de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Juan Manuel Vargas López.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.
Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Sonora.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de la Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/HS-0471/10/24
DGGIMAR-00343/2502

TRM/JRL/JJMM

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0190373